

30-08-2023 05:19:22 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

Al Contestar Cite este Nro.:2023IE4026 O 1 Fol:1 Anex:21

Origen: Sd:121 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/BACARES TOLEDO ANA LUCIA

Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES SIPROJWEB, FUNCIONES DE Observ.:

COMUNICACIÓN INTERNA

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

PARA

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER

ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
Jefe Oficina Jurídica

MARIA EUGENIA TOVAR
Subdirectora Corporativa

NELSON JAIRO RINCON MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

CLARA ELENA ORJUELA ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Disciplinarios Interno

PILAR GARCIA GARCIA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
Subdirector Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

ANDRES FIERRO SANCHEZ
Subdirector de Manejo de Emergencias y Desastres

DE

ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO

Informe de seguimiento a los procesos judiciales SIPROJWEB, funciones del Comité de Conciliación y contingente judicial a corte 31 de julio de 2023

Fecha

30 de agosto de 2023

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo aprobado en el Programa Anual de Auditoría vigencia 2023, se realizó el seguimiento a las actividades desarrolladas por la entidad, en la gestión de los procesos judiciales, su registro en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, el desarrollo asociado a las funciones del Comité de Conciliación y el registro contable de las obligaciones contingentes previamente identificadas, el cual se presenta en el informe adjunto para su información y fines que considere pertinentes.

Cordialmente,




ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Inter

Anexo: Informe de veintiún (21) folios

Proyectó: Luis Oswaldo Contreras - Profesional Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó: Ana Lucia Bacares Toledo - Jefe Oficina de Control Interno

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del Comité de Conciliación y contingente judicial.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar las actividades desarrolladas por la entidad, en la gestión de los procesos judiciales, su registro en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, el desarrollo asociado a las funciones del Comité de Conciliación y el registro contable de las obligaciones contingentes previamente identificadas.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar cuántos procesos judiciales tiene a cargo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a corte 31 de julio de 2023, discriminados de la siguiente manera: número ID del proceso, tipo de proceso y valor de la pretensión. Los cuales, serán cotejados en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB y se extraerá una muestra para validar la gestión y registro de las actuaciones en esta plataforma.
- Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.
- Verificar que los registros contables de las obligaciones contingentes judiciales estén conciliados a junio de 2023.


2. ALCANCE

Verificación de las medidas tomadas en el registro y gestión de los procesos judiciales en el Sistema Procesos y Gestión – SIPROJWEB efectuadas por el IDIGER, desde el 01 de agosto de 2022 a corte a 31 de julio de 2023, soportado en la información suministrada por la Oficina Jurídica y la Subdirección Corporativa – Contabilidad y la información extractada de la plataforma SIPROJWEB, mediante informes parametrizados.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME


- Ley 678 de 2001, “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
- Decreto Distrital 175 de 2004, “Por el cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C.”
- Decreto 580 de 2007 "Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTA y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento".

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

- Directiva 004 de 2009. Asunto: Nuevo módulo de "seguimiento de políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico" en el sistema de información de procesos judiciales – SIPROJ.
- Decreto 1716 de 2009, "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001".
- Decreto 690 de 2011, "Por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C.".
- Decreto 606 de 2011, "Por medio del cual se dictan disposiciones para el cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales a cargo de la Administración Distrital, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decretos Nacionales 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- Decreto 1167 de 2016, "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Directiva Distrital 002 de 2017, Asunto: "DIRECTRICES SOBRE COMITÉS DE CONCILIACIÓN".
- Directiva Distrital 005 de 2017, "LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES EN MATERIA DE ACCIONES DE REPETICIÓN".
- Resolución 043 de 2017, "Por la cual se deroga la Resolución 415 de 2011 y se dictan normas sobre conformación y organización del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Resolución 104 de 2018, "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica", emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Decreto Distrital 839 de 2018, "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital".
- Decreto Distrital 073 del 2023, "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital".
- Resolución 303 de 2007, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.", emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Resolución 866, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá DC" modificado por la Resolución DSH-000397 de 2008", emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Resolución 053 de 2022, "Por la cual se deroga la Resolución IDIGER No. 043 el 09 de febrero de 2017 y se dictan normas sobre la conformación y organización del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

- Resolución 043 del 09 de febrero de 2017, "Por la cual se deroga la Resolución 415 de 2011 y se dictan normas sobre la conformación y organización del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Resolución No. 053 del 04 de marzo de 2022, "Por la cual se deroga la Resolución IDIGER No. 043 del 09 de febrero de 2017 y se dictan normas sobre la conformación y organización del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

4. METODOLOGÍA

El presente informe se desarrolla de acuerdo al Programa Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, donde la Oficina de Control Interno le corresponde realizar un seguimiento al registro y gestión de los procesos judiciales que tiene a cargo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. El seguimiento también está dirigido al contingente judicial y a verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

La fuente de información de la Oficina Control Interno es la suministrada por la Oficina Jurídica mediante comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023, la cual es cotejada con la extraída del Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, a través de informes parametrizados, en aras de obtener una información más completa y confiable.

Finalmente, el Área Financiera – Contabilidad suministró a esta dependencia el movimiento financiero relacionado en el libro mayor a corte junio de 2023.

5. DESARROLLO

5.1. REGISTRO Y ESTADO DE PROCESOS EN SIPROJWEB VIGENCIA A CORTE 31 DE JULIO DE 2023

5.1.1. PROCESOS ACTIVOS

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Jurídica, se pudo observar que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER actualmente tiene activos ochenta y dos (82) procesos, entre los cuales, funge como demandada en cuarenta y nueve (49) de ellos, quince (15) como demandante, cinco (5) como denunciante, 1 (uno) como coadyuvante y doce (12) vinculada como autoridad técnica.

A continuación, se podrán observar los veinte (20) procesos activos iniciados por el IDIGER en calidad de demandante y denunciante, según el tipo, ID del proceso en el SIPROJWEB y valor, los cuales representan una cuantía de SEIS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$6.038.177.963), no sin antes advertir que algunos de ellos no representan un valor económico por la naturaleza del proceso:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.


	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla No. 1 – Procesos activos iniciados por el IDIGER

TIPO DE PROCESO	ID DEL PROCESO	CANTIDAD	VALOR
PROCESOS PENALES	570433, 575657, 654453, 670306, (1 sin identificar)	5	\$0
ACCIONES DE REPETICIÓN	459229	1	\$ 194,467,681
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	617292	1	\$ 4,662,681,751
EJECUTIVO	610442	1	\$ 5,362,049
EXPROPIACIÓN	661150, 661153, 661589, 661012, 689976, 661007, 707066, 678599, 678598, 722201, 722205	11	\$ 1.175.666.482
NULIDAD SIMPLE	550712	1	\$0
TOTAL		20	\$ 6.038.177.963

Fuente: Comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023 – Cuadro elaborado por la OCI


De igual modo, se podrán observar los cuarenta y nueve (49) procesos que cursan en contra del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, y que representan un valor equivalente a CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 40.854.323.935)

Tabla No. 2 – Procesos activos en contra de IDIGER

TIPO DE PROCESO	ID DEL PROCESO	CANTIDAD	VALOR
ACCIONES DE GRUPO	214590, 19278, 347782	3	\$ 21.095.287.483
ACCIONES POPULARES	382463, 528031, 540842, 538192, 541802, 601973, 615450, 611995, 595786, 660880, 679236, 668598, 709932, 715905, 747850	15	\$0
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	597154, 630271, 681176, 696183, 700370, 2023-00035, 2022-00331	7	\$ 12.161.122.031
NULIDAD SIMPLE	589771, 595001	2	\$0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	503289, 589772, 594330, 604296, 647517, 651432, 654472, 657697, 670299, 672904, 673211, 692005, 715091, 748536, 2023-00126	15	\$ 3.509.875.909
ORDINARIO LABORAL	664970, 714242	2	\$ 230.365.242
REPARACIÓN DIRECTA	590836, 627080, 732640, 733395, 732421	5	\$ 3.857.673.270
TOTAL		49	\$ 40.854.323.935

Fuente: Comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023 – Cuadro elaborado por la OCI

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 5 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

Así mismo, se evidencian los siguientes procesos donde el IDIGER fue vinculado como autoridad técnica y en otro como coadyuvante, los cuales representan una cuantía de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 275.199.666.579).

Tabla No. 3 – Procesos activos del IDIGER como coadyuvante y autoridad técnica

TIPO DE PROCESO	ID DEL PROCESO	CANTIDAD	VALOR
NULIDAD SIMPLE (COADYUDANTE)	598440	1	\$0
ACCIÓN POPULAR (VINCULADA)	383050, 493772, 518690, 525500, 628437, 682046, 687449, 736326	8	\$0
ACCIÓN DE GRUPO (VINCULADA)	374451, 408897	2	\$ 273.100.638.073
REPARACIÓN DIRECTA (VINCULADA)	532065	1	\$ 2.099.028.506
ACCIÓN DE PERTENENCIA (VINCULADA)	554425	1	\$0
TOTAL		13	\$ 275.199.666.579


Fuente: Comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023 – Cuadro elaborado por la OCI

Ahora bien, de conformidad con la información suministrada por la Oficina Jurídica se pudo identificar que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER actualmente tiene ocho (8) procesos de alto impacto para la entidad tal y como se muestra a continuación, los cuales tienen unas pretensiones que equivalen a TRES BILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.246.690.995.785).

Tabla No. 4 – Procesos de alto impacto

PROCESOS ALTO IMPACTO				
ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	TEMA DE ALTA IMPORTANCIA	VALOR DE LA PRETENSIÓN
19278	ACCIÓN DE GRUPO	19116345 ACOSTA RODRIGUEZ SAMUEL ANTONIO (1)	RIO FUCHA PUEBLO NUEVO	\$ 9.600.000.000
395744	ACCIÓN DE GRUPO	1005422275 ARDILA ORTIZ DIANA CAROLINA (123)	INUNDACIÓN BOSA-KENNEDY 2011	\$ 786.367.785.642
408897	ACCIÓN DE GRUPO	900461509 SOJURCOB LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y COBRANZAS LTDA (1)	CIUDADELA SANTA ROSA	\$ 129.660.000.000

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 6 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

PROCESOS ALTO IMPACTO				
ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	TEMA DE ALTA IMPORTANCIA	VALOR DE LA PRETENSIÓN
419291	ACCIÓN DE GRUPO	1030640042 VELASQUEZ HERNANDEZ WENDY KATHERINE (24)	INUNDACIÓN BOSA-KENNEDY 2011	\$ 2.222.742.172.500
696183	CONTRACTUAL	8600370136 SOCIEDAD COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	INCUMPLIMIENTO CONTRATO FONADE	\$ 3.382.466.000
374451	ACCIÓN DE GRUPO	19240019 GUZMAN CASTILLO GUSTAVO (34)	DERECHO COLECTIVO EDIFICACIONES URBANOS	\$ 77.947.882.696
627080	REPARACIÓN DIRECTA	152862 CORDANO ITALO CEREGHINO (2)	AFECCIÓN - BIENES INMUEBLES	\$ 13.915.822.423
732421	REPARACIÓN DIRECTA	DORA CONSUELO GONZALEZ VILLAMIL	PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES CAUSADOS A LA SEÑORA GONZALEZ VILLAMIL	\$ 3.074.866.524
TOTAL				\$ 3.246.690.995.785


Fuente: Comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023 – Cuadro elaborado por la OCI

En ese mismo orden, se pudo establecer que actualmente cursan dieciséis (16) procesos en contra de la entidad con miras a declarar *contrato realidad* y solicitud de reconocimiento y pago de acreencias laborales a particulares, los cuales ascienden a unas pretensiones económicas de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$2.206.140.073):

Tabal No. 5 – Procesos contrato realidad

ID	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA
664970	LABORAL ORDINARIO	\$ 30.365.242
714242	LABORAL ORDINARIO	\$ 200.000.000
589772	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 186.715.385
594330	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 177.415.600
604296	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 120.401.509
647517	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 87.005.513
651432	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 63.550.015
654472	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 102.860.915

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

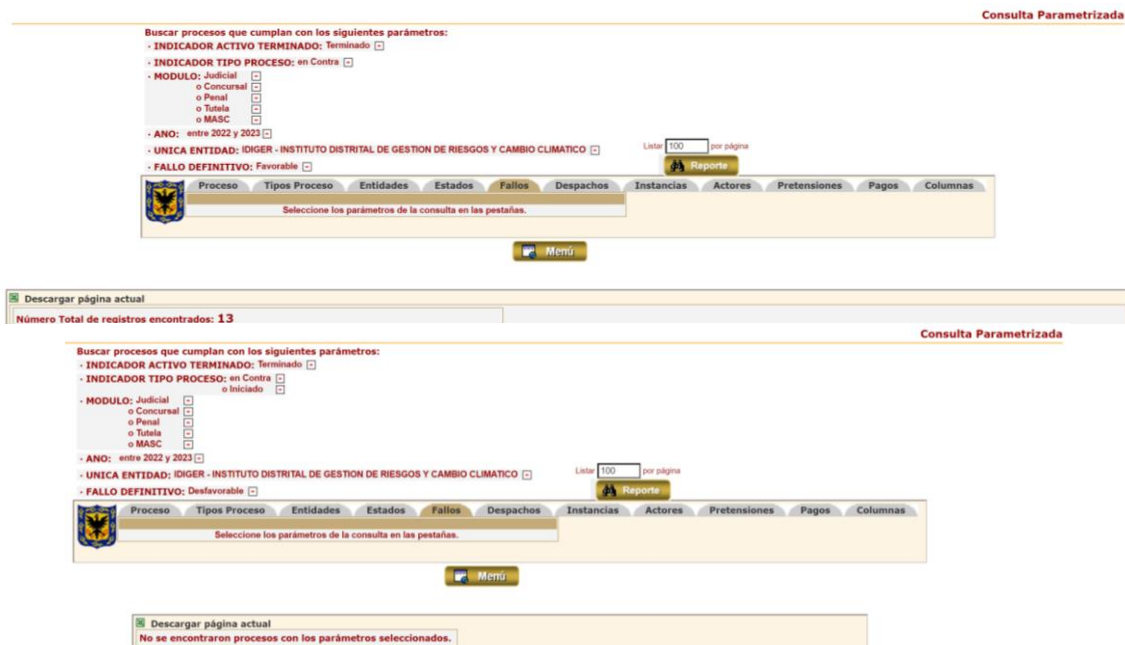
ID	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA
657697	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 170.786.677
670299	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 161.475.040
672904	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 153.698.681
673211	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 275.431.837
692005	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 135.533.721
715091	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 214.054.616
748536	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 126.845.322
2023-00126	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	(No reporta)
TOTAL		\$ 2.206.140.073

Fuente: Comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023 – Cuadro elaborado por la OCI

5.1.2. PROCESOS TERMINADOS

Una vez hecha la consulta en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB para determinar qué procesos en contra de la entidad o iniciados por esta fueron terminados desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, encuentra esta oficina que el sistema no permite generar un reporte de esa categoría, pues el filtro no ofrece la posibilidad de colocar el mes ni mucho menos el día, solo permite colocar el periodo según la anualidad, es decir, del 2022 al 2023.

Tabla No. 6 – Consulta parametrizada de procesos terminados IDIGER a corte 31 de julio de 2023



Consulta Parametrizada

Buscar procesos que cumplan con los siguientes parámetros:

- INDICADOR ACTIVO TERMINADO: Terminado
- INDICADOR TIPO PROCESO: en Contra
- MODULO: Judicial
 - Concursal
 - Penal
 - Tutela
 - MASC
- ANO: entre 2022 y 2023
- UNICA ENTIDAD: IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
- FALLO DEFINITIVO: Favorable

Listar 100 por página

Proceso Tipos Proceso Entidades Estados Fallos Despachos Instancias Actores Pretensiones Pagos Columnas

Seleccione los parámetros de la consulta en las pestañas.

Menú

Descargar página actual

Número Total de registros encontrados: 13

Consulta Parametrizada

Buscar procesos que cumplan con los siguientes parámetros:

- INDICADOR ACTIVO TERMINADO: Terminado
- INDICADOR TIPO PROCESO: en Contra
 - Iniciado
- MODULO: Judicial
 - Concursal
 - Penal
 - Tutela
 - MASC
- ANO: entre 2022 y 2023
- UNICA ENTIDAD: IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
- FALLO DEFINITIVO: Desfavorable

Listar 100 por página

Proceso Tipos Proceso Entidades Estados Fallos Despachos Instancias Actores Pretensiones Pagos Columnas

Seleccione los parámetros de la consulta en las pestañas.


Menú

Descargar página actual

No se encontraron procesos con los parámetros seleccionados.

Fuente: Consulta parametrizada realizada en SIPROJWEB

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 8 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

En ese caso, el reporte que se presentará a continuación comprende los procesos terminados desde el 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023, fecha en la cual se descargó el informe parametrizado del SIPROJWEB. Del mismo se evidenció que durante el citado periodo se terminaron trece (13) procesos, los cuales fueron fallados favorablemente para la entidad y cero (0) tuvieron fallo definitivo desfavorable, según se extrae del reporte.

Tabla No. 7 – Procesos terminados IDIGER desde el 01/01/2022 al 31/07/2023

TIPO DE PROCESO	ID DEL PROCESO	CANTIDAD	FAVORABLES	DESFAVORABLES	VALOR
ACCIÓN DE TUTELA	691873, 700221, 718134, 714883, 726318, 733384 733028, 742081, 738008, 733388, 747689, 735251 740727	13	13	0	\$0
TOTAL		13	13	0	\$0

Fuente: Reporte parametrizado de SIPROJWEB sobre procesos terminados de IDIGER, desde el 01/01/2022 a 31/07/ 2023


5.1.3. REVISIÓN DE MUESTRA DE PROCESOS ACTIVOS

Atendiendo la consolidación de procesos reportados en la plataforma SIPROJWEB, se procedió a extraer aleatoriamente cuatro (4) procesos activos a corte 31 de julio de 2023 con el propósito de analizar la gestión y reporte de la información por los abogados en cada uno de los procesos. Para este propósito se consultó el histórico a través del ID del proceso y se encontró lo siguiente.

Tabla No. 8 – Muestra de procesos activos a corte 31 de julio de 2023


ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	PRETENCIONES	VALOR	ESTADO ACTUAL	INSTANCIA	DOCUMENTOS EN SIPROJWEB
589772	Nulidad y restablecimiento del derecho	Declarar la existencia de contrato laboral	\$ 219.166.742	Sobre el asunto, se evidenció que el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda mediante sentencia del 09 de noviembre de 2022 (segunda instancia) falló en contra del IDIGER ordenado, entre otras cosas, declarar la nulidad del acto administrativo que negó la solicitud de reconocimiento y consecuentemente ordenar a la entidad pagar las primas,	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, Subsección	Se han cargado todos los documentos que dan cuenta de la trazabilidad del proceso

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 9 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	PRETENCIONES	VALOR	ESTADO ACTUAL	INSTANCIA	DOCUMENTOS EN SIPROJWEB
				cesantías e intereses a las cesantías, respecto del valor de los honorarios pactados con el accionante, en cada contrato desde el año 2004 al 2015. Decisión, que se encuentra en trámite de cumplimiento con última actuación registrada del 13/04/2023		
594330	Nulidad y restablecimiento del derecho	Declarar la existencia de contrato laboral	\$ 208.250.643	Sobre el asunto, se evidenció que el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda mediante sentencia del 14 de diciembre de 2022 (segunda instancia) falló en contra del IDIGER ordenado, entre otras cosas, declarar la nulidad del acto administrativo que negó la solicitud de reconocimiento y consecuentemente ordenar a la entidad pagar las primas, cesantías e intereses a las cesantías, respecto del valor de los honorarios pactados con la accionante, en cada contrato desde el junio de 2003 a mayo de 2015. Decisión, que se encuentra en trámite de cumplimiento con última actuación registrada del 13/04/2023	Juzgado Veintiocho Administrativo del Circuito Judicial De Bogotá Sección Segunda	Se han cargado todos los documentos que dan cuenta de la trazabilidad del proceso
714242	Ordinario Laboral	Declarar la existencia de contrato laboral	\$ 232.000.000	El proceso actualmente se encuentra en el Juzgado 006 Laboral del Circuito De Bogotá (primera instancia). El 11 de agosto de 2022 se contestó la demanda y desde el 09 de febrero de 2023 está en el despacho sin decidir asunto. La última actuación es del 01 de marzo de 2023, donde se otorgó y se presentó poder por parte de la entidad al Juzgado.	Juzgado 006 Laboral del Circuito De Bogotá	Se han cargado todos los documentos que dan cuenta de la trazabilidad del proceso
408897	Acción de Grupo	Reparación de los perjuicios causados a un grupo	\$ 232.289.878.700	Al respecto se evidencia que el Juzgado Octavo (8) Administrativo del Circuito de Bogotá, D. C. - Sección Segunda, profirió sentencia del 26 de mayo de 2023 (fallo de primera instancia) desfavorablemente en contra de	Juzgado Octavo (8) Administrativo del Circuito de Bogotá, D. C. - Sección Segunda	Se han cargado todos los documentos que dan cuenta de la trazabilidad del proceso

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 10 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	PRETENCIONES	VALOR	ESTADO ACTUAL	INSTANCIA	DOCUMENTOS EN SIPROJWEB
				las entidades involucradas, no obstante, el 11 de julio de 2023 el Juzgado resolvió conceder el recurso de apelación, previamente interpuesto, en el efecto suspensivo ante la segunda instancia, por lo que aún no se evidencia remisión del expediente al Tribunal correspondiente. La última actuación registrada fue el 07 de julio de 2023		

Fuente: Reporte de procesos activos extraído del Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB a corte 31 de julio de 2023. Elaboración OCI.


5.2. VERIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decide, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

De esta manera, a través del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Nacional 1069 de 2015 se le han conferido unas funciones específicas al Comité de Conciliación en el marco de sus competencias, dentro de las cuales se destacan las siguientes: "(...) 1. **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.** 2. *Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.* 3. *Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos (...)* 6. *Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.* 7. **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición (...)**".

Así las cosas, la Oficina de Control Interno procederá a verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación según el marco normativo anteriormente mencionado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 11 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

5.2.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

A través de información suministrada por la Oficina Jurídica se pudo evidenciar que el IDIGER mediante Acuerdo No. 01 del 16 de junio de 2023, adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación el cual se encuentra conformado por siete (7) funcionarios a corte 31 de julio de 2023 de la siguiente manera:

Tabla No. 9 – Miembros del Comité de Conciliación a corte 31 de julio de 2023

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	
NOMBRE	CARGO
María Eugenia Tovar Rojas	Subdirectora Corporativa
Guillermo Escobar Castro	Director General
Jhon Alejandro Contreras Torees	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jorge Andrés Fierro Sánchez	Subdirector para el Manejo de Emergencias
Darwin Javier Ortiz González	Subdirector de Reducción del Riesgo y Adaptación
Aura Catalina Porras Gutiérrez	Secretaria del Comité de Conciliación
Nelson Jairo Rincón Martínez	Jefe Oficina Asesora Planeación
Pilar del Rocío García García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Fuente: Fuente: Comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023 y reporte extraído del Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB a corte 31 de julio de 2023


Visto lo anterior, se evidencia el cumplimiento del artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, que modificó el artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto Nacional 1069 de 2015, mediante el cual se dictan las pautas para la integración del Comité de Conciliación en las entidades públicas del Estado.

De igual modo, se constata el cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo No. 01 del 16 de junio de 2023 emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el cual indica quienes deberán conformar el Comité de Conciliación en la entidad.

5.2.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Sobre este aspecto, la Oficina Jurídica informó mediante la comunicación interna No. 2023IE3594 del 08 de agosto de 2023 que la entidad ha implementado acciones tendientes a prevenir el daño antijurídico, desde agosto del 2022 a julio del 2023, tienen que ver con las siguientes acciones: (i) La política de prevención del daño antijurídico denominada, "LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION - VIGENCIA 2023"; (ii) la Resolución No. 720 del 26 de diciembre del 2019, mediante la cual el Director de la entidad adoptó la política de prevención del daño antijurídico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER (iii) recomendaciones hechas el 22 de julio de 2021 por la empresa COLMENARES & ASOCIADOS a la entidad, frente a las estrategias en los procesos judiciales que persiguen la declaración de contratos realidad, las cuales se han venido implementando) y (iv) la creación de un plegable tríptico sobre la acción de repetición.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 12 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

No obstante, se hizo la precisión de que durante este periodo el Comité de Conciliación no ha adoptado políticas del daño antijurídico propiamente, sin embargo, con el fin de formalizar estas directrices de prevención se llevará como un punto en los próximos comités para que se apruebe y posteriormente se actualice la política de prevención de 2021 o se realice una nueva.

En ese sentido, si bien es cierto se advierte la existencia de ciertas acciones implementadas por la entidad entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, la Oficina de Control Interno no evidencia que el Comité de Conciliación haya adoptado o si quiera deliberado en las respectivas sesiones estas medidas preventivas de daño antijurídico durante este periodo, con el propósito de ser implementadas por la entidad, ya sea, mediante circulares, resoluciones, manuales o procedimientos que permitan evitar futuras demandas o acciones judiciales en contra de la misma.

Por lo anterior, tras analizar la información y la documentación aportada, esta oficina evidencia que a pesar de que la entidad está implementando acciones tendientes a prevenir el daño antijurídico, las mismas no están formalizadas por la entidad, es decir que no existe un acto administrativo que plasme aquellas acciones o si quiera un plan de acción derivado de la política de prevención del daño antijurídico desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 y que hayan sido deliberadas en el Comité de Conciliación como ente rector sobre el tema en la entidad.

5.2.3. ACCIONES DE REPETICIÓN

De acuerdo al artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto Nacional 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe determinar la procedencia de la acción de repetición y para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuada por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el citado artículo, relacionadas con el cumplimiento de términos y actividades propuestas (parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015).

Dicho lo anterior, mediante reporte parametrizado del Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, esta oficina pudo evidenciar que desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 el Comité de Conciliación no ha estudiado ninguna acción de repetición y por tanto no se ha registrado ningún acta en dicho sistema.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 13 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla No.12 – Reporte parametrizado de acciones de repetición desde el 01de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023



Fuente: Reporte consulta fichas técnicas de acción de repetición de SIPROJWEB


5.2.4. ACTAS DE COMITÉ

De conformidad con el reporte extraído del Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB se pudo evidenciar que el Comité de Conciliación a través de su secretaría técnica ha registrado veintidós (22) actas desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, tal y como se muestra a continuación:

Tabla No. 13 - Actas del Comité de Conciliación

No.	No. Acta	Id Acta	Fecha del Comité	Fecha de registro	Estado
1	12	98207	2023-07-28	2023-08-01	En proceso
2	11	98119	2023-07-18	2023-07-31	En proceso
3	10	96487	2023-06-14	2023-06-29	En proceso
4	09	95799	2023-06-05	2023-06-08	En proceso
5	08	95781	2023-05-31	2023-06-08	Terminada
6	07	95780	2023-05-24	2023-06-08	En proceso
7	06	92859	2023-04-19	2023-04-27	Terminada
8	05	92061	2023-03-29	2023-04-04	Terminada
9	04	90083	2023-02-27	2023-02-27	Terminada
10	03	89600	2023-02-08	2023-02-15	Terminada
11	02	89039	2023-01-31	2023-02-02	Terminada
12	01	88880	2023-01-26	2023-01-31	Terminada
13	21	88521	2022-12-28	2023-01-23	Terminada
14	20	87683	2022-12-20	2023-01-04	Terminada
15	19	85703	2022-11-29	2022-12-01	Terminada
16	18	85341	2022-11-24	2022-11-24	Terminada
17	17	84399	2022-10-21	2022-10-25	Terminada
18	16	83659	2022-10-05	2022-10-05	Terminada
19	15	83300	2022-09-23	2022-09-27	Terminada
20	14	82720	2022-09-09	2022-09-13	Terminada
21	13	81999	2022-08-30	2022-09-01	Terminada

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 14 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

22	12	80419	2022-07-30	2022-08-01	Terminada
----	----	-------	------------	------------	-----------

Fuente: Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, reporte 01/08/2022 a 31/07/2023

Al respecto la Oficina de Control Interno encuentra cinco (5) situaciones particulares frente al análisis de este acápite.

1. Cumplimiento parcial al artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto Nacional 1069 de 2015: Dicha norma exige que el Comité de Conciliación se reúna no menos de dos veces al mes y al observar las actas de sesión se evidencia que solo existen 22 actas que dan cuenta de las sesiones realizadas por ese órgano colegiado. Por lo que desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 debería haber 24 actas de sesión debidamente registradas en la plataforma SIPROJWEB. Analizadas las mismas, se constató que para los meses de agosto de 2022, marzo y abril de 2023, el Comité sólo se reunió una sola vez.
2. En proceso: Al analizar el reporte se observa que las actas con número 7, 9, 10, 11 y 12 se encuentran en proceso; esto quiere decir, que están en ajustes y/o pendientes de firma por el Secretario Técnico y el presidente del Comité de Conciliación.
3. Cuórum: Observadas todas las actas se evidencia que el Comité de Conciliación ha cumplido con el cuórum para poder sesionar, es decir, con un mínimo de tres de sus miembros permanentes para poder desarrollar las respectivas audiencias.
4. Registro de las actas: Se evidenció que las actas con referencia ID 88521, 87683, 95781, 95780, 92859, 98119 y 96487, no fueron registradas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto Distrital 073 de 2023.

5.2.5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS


De la información suministrada por la Oficina Jurídica y de la revisión a las actas del comité entre el 01 de agosto de 2022 y 31 de julio de 2023, no se evidenció que el Comité de Conciliación haya fijado criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos de la entidad, sin embargo, se informó por parte del proceso que el Comité de Conciliación presentará una propuesta sobre el asunto en el mes de septiembre a través de un proyecto de acuerdo que fije los lineamientos para selección de abogados externos que hagan parte de la entidad.

Así las cosas, tras la verificación del cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del IDIGER se encontró la siguiente observación:

OBSERVACIÓN No. 1 – Cumplimiento parcial a las funciones del Comité de Conciliación descritas en el Decreto Nacional 1069 de 2015 y Decreto Distrital 073 de 2023.

Condición: Tras la verificación del cumplimiento de las diferentes funciones del Comité de Conciliación, entre el 01 de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023, se evidenció que dicho órgano colegiado (i) no ha adoptado o si quiera deliberado medidas o políticas tendientes a prevenir el

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 15 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

daño antijurídico, con el propósito de ser implementadas, ya sea, mediante circulares, resoluciones, manuales o procedimientos que permitan evitar futuras demandas o acciones judiciales en contra de la entidad; (ii) así mismo se evidenció que para los meses de agosto de 2022, marzo y abril de 2023, el Comité de Conciliación no se reunió en sesión dos (2) veces como mínimo durante los respectivos meses, y las actas con referencia ID 88521, 87683, 95781, 95780, 92859, 98119 y 96487, no fueron registradas dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité.

Finalmente, (iii) se observó que el Comité de Conciliación no ha definido los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos, como ente rector en la entidad sobre este asunto.

Criterio: Artículos 2.2.4.3.1.2.4. y 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Nacional 1069 del 26 de mayo de 2015, artículos 7.2, 8.6 y 24.2 del Decreto Distrital 073 de 2023.

Causa: Posible ineffectividad en los controles establecidos para asegurar el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas al Comité de Conciliación de la entidad.

Consecuencia: Posible materialización de riesgo correspondiente a presentación de demandas en contra de la entidad, incluso, bajo circunstancias similares que han generado fallos desfavorables.

Por lo anterior se recomienda al Comité de conciliación de la entidad hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones estipuladas en el Decreto Nacional 1069 del 26 de mayo de 2015.


1.3. VERIFICACIÓN A LA CONCILIACIÓN DEL CONTINGENTE JUDICIAL

A través del reporte marco normativo contable – convergencia emitido por la plataforma SIPROJWEB a corte 30 de junio de 2023, se procedió a conciliar la información contable con el libro mayor aportado por el área de financiera, igualmente a corte 30 de junio de 2023.

Este proceso de conciliación consistió en comparar las cuentas 990505, 9120 y 2701 del libro mayor con el valor reportado en la plataforma SIPROJWEB relacionadas con el valor del contingente judicial de los obligaciones probables y posibles, así como también con el valor presente de la entidad, con el objeto de que sus valores sean equivalentes.

De esta manera, a través del seguimiento realizado al segundo trimestre del año 2023 (corte 30 de junio de 2023) se extrajo de la plataforma SIPROJWEB el Reporte Marco Normativo Contable – Convergencia donde se evidencia setenta y seis (76) procesos (posible, probable y sin obligación) por un valor de pretensiones equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$447.093.844.630). De los cuales no representan ningún valor las acciones de tutela y las acciones populares dado la naturaleza del proceso.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 16 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Acción de Grupo	7	9.21%
Acción de Tutela	12	15.78%
Acción Popular	22	28.94%
Conciliación Extrajudicial	4	5.26%
Controversias Contractuales	5	6.57%
Nulidad simple	4	5.26%
Nulidad y restablecimiento del derecho	11	14.47%
Ordinario Laboral	2	2.63%
Pertenencia	1	1.31%
Reparación directa	8	10.52%
Total	76	100%

Fuente: Reporte SIPROJWEB, Marco Normativo Contable -
Convergencia junio 2023 y libro mayor al 30/06/2023.
Elaboración OCI.


Al conciliar la información de los procesos con clasificación posible del VALOR PRESENTE ENTIDAD equivalente a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$183.751.415.518) con las cuentas del libro mayor a corte 30 de junio de 2023, no se encontró ninguna diferencia en la conciliación como se detalla a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO A 30/06/2023
990505	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-\$ 183.874.457.662
912090	OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$ 177.139.488.628
912004	ADMINISTRATIVOS	\$ 6.611.926.890
	TOTAL	\$ 183.751.415.518
APLICATIVO SIPROJ	VALOR PRESENTE ENTIDAD (posibles)	\$ 183.751.415.518
	DIFERENCIA (segundo contingente judicial-2023)	\$ 0

Fuente: Reporte SIPROJWEB Marco Normativo Contable - Convergencia junio de 2023 y libro mayor al 30/06/2023. Elaboración OCI.

De acuerdo a la probabilidad final del contingente judicial, se detallan los valores de los procesos de según el estado de posibilidad y la probabilidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 17 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

JUNIO 30 DE 2023	
POSIBLE	PROBABLES
\$ 183.751.415.518	\$ 37.527.892.137


**Fuente: Reporte SIPROJWEB Marco Normativo
Contable - Convergencia junio 2023 y libro mayor
al 30/06/2023. Elaboración OCI.**

Ahora bien, tras verificar las cuentas 270190 y 270103 se evidenció un reconocimiento de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$522.597.078) en los libros contables del IDIGER, no obstante, de las provisiones del contingente judicial reportadas en el aplicativo SIPROJWEB se encontró un valor de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 37.527.892.137), y al conciliar estas cifras se encontró una diferencia de TREINTA Y SIETE MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$37.005.295.059).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO A 30/06/2023
270190	OTROS LETIGIOS Y DEMANDAS	\$ 42.157.641
270103	ADMINISTRATIVAS	\$ 480.439.437
VALOR TOTAL PROVISIÓN (Saldo libro mayor)		\$ 522.597.078

ID PROCESO	IDENT. DEMANDANTE	DEMANDANTE	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	VALOR PRESENTE ENTIDAD
214590	35332142	ACUÑA MANTA FLOR ALBA	PROBABLE	\$ 42.157.641
408897	900461509	SOJURCOB LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y COBRANZAS LTDA	PROBABLE	\$ 37.005.295.059
525500	3028146	GONZALEZ EUSEBIO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BUENA VISTA PRIMER SECTOR	PROBABLE	\$ -
528031	79829859	SAENZ NELSON ENRIQUE	PROBABLE	\$ -
604296	80261097	MESA BARRERA JUAN DE JESUS	PROBABLE	\$ 70.006.536

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 18 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

647517	52112029	BOHORQUEZ RUIZ MARIA CRISTINA	PROBABLE	\$ 54.231.195
651432	80244669	GIRALDO NAVARRETE QUIELBY FERNANDO	PROBABLE	\$ 39.611.206
657697	80127999	SERRANO ACEVEDO FREDDY	PROBABLE	\$ 70.832.808
673211	11371704	AYA ROJAS MANUEL JOSE	PROBABLE	\$ 165.374.170
692005	1030563033	VERANO BOHORQUEZ EDWARD NORVEY	PROBABLE	\$ 80.383.522
TOTAL GASTO FINANCIERO (registro de valoración al segundo trimestre de 2023 SIPROJWEB)				\$ 37.527.892.137
TOTAL PROVISIÓN (Saldo libro mayor)				\$ 522.597.078
TOTAL (Valor no conciliado)				\$ 37.005.295.059


Dicho esto, la Oficina de Control Interno evidencia lo siguiente:

- Con corte a 30 de junio de 2023 el valor de las cuentas con código 990505, 912090 y 912004 de los estados contables del IDIGER están debidamente conciliadas con el valor presente de la entidad reportado por la misma en el aplicativo SIPROJWEB.
- Se observa que el valor reportado en las cuentas con números 270190 y 270103 de los estados contables del IDIGER no están conciliadas con el valor presente de la entidad reportado en SIPROJWEB, existiendo una diferencia de TREINTA Y SIETE MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$37.005.295.059), lo que quiere decir, que este valor no fue reportado y/o reconocido en los estados contables de la entidad, pero si en el aplicativo SIPROJWEB, diferencia identificada en la falta de reporte del valor correspondiente al proceso judicial con ID 408897 en dichos estados contables del IDIGER.

6. CONCLUSIONES

- A corte 31 de julio de 2023 se evidenció que el IDIGER cuenta con ochenta y dos (82) procesos activos, entre los cuales, funge como demandada en cuarenta y nueve (49) de ellos, quince (15) como demandante, cinco (5) como denunciante, 1 (uno) como coadyuvante y doce (12) vinculada como autoridad técnica.
- Los procesos que cursan en contra el IDIGER, es decir cuarenta y nueve (49), tienen unas pretensiones económicas valoradas en CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$40.854.323.935).
- Los procesos activos iniciados por el IDIGER en calidad de demandante y denunciante, es decir veinte (20) procesos, representan una cuantía de SEIS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$6.038.177.963).
- Que los procesos de alto impacto para el IDIGER son ocho (8) actualmente, los cuales se encuentran identificados con el ID No. 19278, 395744, 408897, 419291, 696183, 374451,


Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 19 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

627080 y 732421, y tienen unas pretensiones que ascienden a TRES BILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.246.690.995.785).

- A 31 de julio de 2023, cursan en el IDIGER dieciséis (16) procesos con miras a declarar *contrato realidad* y solicitud de reconocimiento y pago de acreencias laborales a particulares, los cuales ascienden a unas pretensiones económicas de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$2.206.140.073). Estos procesos fueron identificados con los siguientes números de ID: 664970, 714242, 589772, 594330, 604296, 647517, 651432, 654472, 657697, 670299, 672904, 673211, 692005, 715091, 748536 y 2023-00126.
- Entre el 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023, fecha en la cual se descargó el informe parametrizado del SIPROJWEB, se evidenció que se terminaron trece (13) procesos, los cuales todos ellos fueron fallados favorablemente para la entidad. Estos procesos fueron acciones de tutela y se encuentran identificados con los siguientes números ID: 691873, 700221, 718134, 714883, 726318, 733384, 733028, 742081, 738008, 733388, 747689, 735251 y 740727.
- Que los procesos que tienen un valor económico cero (\$0), son aquellos que por la naturaleza del mismo y sus pretensiones tienen que ver con una(s) obligación(es) de hacer, y en ese sentido no representan una cuantía.
- El Comité de Conciliación del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático se encuentra debidamente conformado de acuerdo al artículo 8 del Acuerdo 01 del 16 de junio de 2023, emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el cual indica quiénes deberán conformar el Comité de Conciliación en la entidad.
- Desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, no se evidencia que el Comité de Conciliación haya adoptado o si quiera deliberado medidas o políticas tendientes a prevenir el daño antijurídico, con el propósito de ser implementadas por la entidad, ya sea, mediante circulares, resoluciones, manuales o procedimientos que permitan evitar futuras demandas o acciones judiciales en contra de la misma.
- Desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, no se llevó ante el Comité de Conciliación ningún caso con miras a estudiar la procedencia de la acción de repetición.
- Desde el 01 de julio de 2021 al 31 de julio de 2022 el Comité de Conciliación sesionó veintidós (22) veces, evidenciándose un cumplimiento parcial al artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto Nacional 1069 de 2015, en el entendido que debe reunirse no menos de dos veces al mes. Y para el caso en concreto, en el mes de agosto de 2022, marzo y abril de 2023, solo se reunió una vez.
- En la plataforma SIPROJWEB, a corte 31 de julio de 2023 existen cinco (5) actas de sesión del Comité identificadas con número 07, 09, 10, 11 y 12 pendientes de ajustes y/o firma por el Secretario Técnico y el presidente del Comité de Conciliación.
- El Comité de Conciliación ha cumplido con el quórum requerido para sesionar desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.
- A través de la plataforma SIPROJWEB se constató que las actas del Comité de Conciliación con referencia ID 88521, 87683, 95781, 95780, 92859, 98119 y 96487, no fueron registradas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión del Comité, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto Distrital 073 del 2023.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.


	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 20 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

- Desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, se evidenció que el Comité de Conciliación no ha definido criterios en términos de idoneidad y experiencia de los abogados externos que se contratan para apoyar la defensa y representación de los intereses de la entidad.
- A corte 30 de junio de 2023 el valor de las cuentas con código 990505, 912090 y 912004 de los estados contables del IDIGER están debidamente conciliadas con el valor presente de la entidad reportado por la misma en el aplicativo SIPROJWEB.
- A corte 30 de junio de 2023, el valor reportado en las cuentas con números 270190 y 270103 de los estados contables del IDIGER no están conciliadas con el valor presente de la entidad reportado en SIPROJWEB, existiendo una diferencia de TREINTA Y SIETE MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$37.005.295.059), lo que quiere decir, que este valor no fue reportado y/o reconocido en los estados contables de la entidad. Al respecto, se pudo identificar que la diferencia en el valor corresponde a que no se reportó el valor presente probable del proceso judicial con ID 408897 en dichos estados contables del IDIGER.
- De las diferentes consultas parametrizadas hechas en SIPROJWEB con ocasión al presente informe se pudo evidenciar que entre más filtros se coloquen en la búsqueda de los reportes, la información cada vez es menos confiable y exacta, por lo que los datos referentes a los procesos activos de la entidad no son congruentes con lo reportado oficialmente por la Oficina Jurídica.
- El Comité de Conciliación tiene sus funciones regladas a través del Decreto Nacional 1069 de 2015 junto con todas sus adiciones y modificaciones, pero además está supeditado al cumplimiento del Decreto Distrital 073 del 2023 por medio del cual se estableció directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital.
- De acuerdo a la muestra se evidenció que los abogados están cargando en la plataforma SIPROJWEB la totalidad de los documentos que dan cuenta del curso y estado actual del proceso en el despacho judicial.
- De conformidad con la muestra se evidenció que los abogados están impartiendo diligencia a los procesos judiciales que tienen a cargo.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar un plan de trabajo y un cronograma con las fechas de las sesiones probables del Comité de Conciliación que se realizarán durante un periodo determinado para dar cumplimiento al artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto Nacional 1069 de 2015, esto es: *“Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica”*.
- Controlar que se incorporen en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ-WEB, todas las actas de reunión del Comité de Conciliación dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada sesión del Comité, de conformidad el artículo 24.2 del Decreto Distrital 073 del 2023.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica consolidar su propia base de datos que contenga los procesos activos y terminados por la entidad en tiempo real, siendo SIPROJWEB una fuente de información y no la única, dado que la plataforma arroja datos



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 21 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

que no son confiables según el filtro que se aplique en los reportes parametrizados, por lo que pone en riesgo i) la diligencia y efectividad de la representación judicial y ii) la veracidad y confiabilidad de la información que se reporta a otras entidades.

- Atendiendo los fallos desfavorables de segunda instancia que obtuvo el IDIGER dentro de los procesos con ID No. 589772 y 594330, se recomienda a la entidad incluir dentro de su presupuesto las apropiaciones necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de este tipo de sentencias para que no haya lugar a traslados presupuestales, so pena de incurrir en falta disciplinaria dispuesta en el numeral 6, artículo 57 de la Ley 1952/2019.
- Se recomienda dar cumplimiento al Decreto Nacional 1069 de 2015 junto con todas sus adiciones y modificaciones, pero además se recomienda dar cumplimiento al Decreto Distrital 073 de 2023 por medio del cual se establecieron directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital.
- Se recomienda a la Oficina Jurídica en coordinación con el Comité de Conciliación desarrollar las acciones necesarias tendientes a determinar la calidad de interviniente y/o parte del IDIGER dentro del proceso judicial con ID 408897 y el valor probable de este proceso, a efectos de ser reconocido en los estados contables del IDIGER, durante los seguidos reportes de contingentes judiciales para conciliar los valores reportados.
- Se recomienda al Comité de Conciliación hacer seguimiento permanente al proceso judicial con ID 408897, en vista a que el fallo de primera instancia fue desfavorable y su cuantía según la calificación en el sistema SIPROJWEB asciende a TREINTA Y SIETE MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$37.005.295.059).

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas por la Oficina Jurídica y Subdirección Corporativa con los respectivos soportes.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 Luis Oswaldo Contreras Olivos Profesional contratista		 Ana Lucía Bacares Toledo Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	30 de agosto de 2023	Fecha:	30 de agosto de 2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.